

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00313 00
Interlocutorio: 1215*

Por no ajustarse al artículo 161, numeral 2º del C.G.P., se niega la solicitud de suspensión del proceso, por no haber sido solicitada de común acuerdo por las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 211
Fecha de notificación por estado 18/12/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e284c15d7039027e8ea3417c5bc861e591a5d594f09d617382b3b765a755509d**

Documento generado en 15/12/2023 11:28:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>